



UNIVERSIDAD LAICA
"ELOY ALFARO" DE MANABÍ
FACULTAD HOTELERÍA Y TURISMO



CARRERA DE HOTELERÍA

Resolución de Aprobación del Informe del Proceso de
Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico

Período 2016 - 2

2016-2



RESOLUCIÓN No.022-HCF-FTH-XAS-Marzo-2017
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE HOTELERÍA Y
TURISMO

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador; dispone: “ El estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente”.

Que, el Art. 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que...”Los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación...”

Que, el Art. 151 de la LOES, establece que: “Los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes”.

La función de la evaluación, los profesores podrán ser removidos observando el debido proceso y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Que, Art. 155.- Evaluación del desempeño académico.- Los profesores de las instituciones del sistema de educación superior serán evaluados periódicamente en su desempeño académico.

Que, Art 3 del Reglamento de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, establece que para la evaluación del desempeño académico, “Los instrumentos y procedimientos para la evaluación integral de desempeño del personal académico de la Uleam, deberán ser elaborados por el Departamento de Evaluación Interna (DEI), de conformidad con la





normativa que expida el Consejo de Educación Superior (CES), los reglamentos institucionales y los criterios establecidos en el presente articulado”.

Que, mediante Oficio N° 033-IFF-VA con fecha 14 de febrero de 2017 el Vicerrectorado Académico, informa que fue aprobado el cronograma del Proceso de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico de la Uleam 2016-2, el Departamento de Evaluación Interna (DEI) da a conocer el cronograma, guía, reglamento e instrumentos en el proceso.

Que, que una vez que el DEI socializo el cronograma, guía, reglamento e instrumentos en el proceso, informa con Oficio N° 012-DEI-MFZV-2017 de fecha 16 de febrero de 2017 que dará inicio el proceso de evaluación docente.

Que, una vez que el Concejo de la Facultad de Hotelería y Turismo, ha conocido y analizado los documentos del proceso, guía, instrumentos de evaluación y formatos del proceso de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Docente de la Facultad, considera pertinente su aprobación; y,

En virtud de sus atribuciones establecidas en el Estatuto de la Facultad,

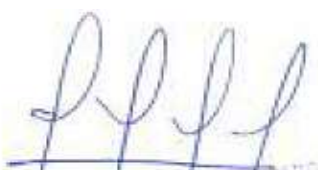
RESUELVE:

Artículo Único.- Avalar el Proceso de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, la Guía de Evaluación Integral de Desempeño del Personal Académico, el Instrumento de Autoevaluación, Coevaluación de Directivos, Coevaluación y Heteroevaluación, y los formatos de documentos, según constan en los documentos entregados en anexos.

DISPOSICIONES GENERALES

Única.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Departamento de Evaluación Interna (DEI) de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí.

Dado en la ciudad de Manta, en la N°.22 sesión ordinaria/extraordinaria del Consejo de Facultad de la carrera de Hotelería de la ULEAM, desarrollada a los 22 días del mes de Marzo de 2017.


Lic. Xavier Álvaro Silva
Decana Facultad Hotelería y Turismo





En mi calidad de Secretaria del Consejo de Facultad de la Carrera de Hotelería, CERTIFICO: que la presente Resolución fue discutida y aprobada por unanimidad de los miembros del referido Consejo de Facultad, en la sesión N°22 realizada el día 22 del mes de Marzo de 2017.

Lo certifico.

Lo certifico.

Lic. Fatima García Moreira

Secretaria del Consejo de Facultad

HOTELERÍA

